



Av. del 57 No. 79 Querétaro, Qro.

Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor
NOTARIO TITULAR

Tels. 216 84 35/ 216 89 85 y 216 66 69

Lic. Luis Enrique Olvera Seprién
NOTARIO ADSCRITO



**INSTRUMENTO NO. 38,572 TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS
TOMO NÚMERO: 651 SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO.**

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, a los 3 (tres) días del mes de agosto del año 2016, dos mil dieciséis, ante Mí Licenciado Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 21 veintiuno de esta Demarcación Notarial comparecen: Los señores: **MIGUEL OTERO ANDRADE, MARIA AUXILIADORA ANDRADE BARJA y FLORENTINO OTERO OTERO**, esté ultimo representado por su apoderada legal señora **MARIA AUXILIADORA ANDRADE BARJA**, a fin de formalizar la constitución de una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable denominada: "**INMOBILIARIA NAZARET**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, conforme a los antecedentes, cláusulas y estatutos siguientes: -----

PROTESTA DE LEY

El suscrito Notario hago constar que en los términos del Artículo 34-II de la Ley del Notariado, hice saber a los comparecientes de las penas previstas por el artículo 277 del Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente instrumento.-----

ANTECEDENTES

I.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: Para la constitución de esta sociedad se solicitó y obtuvo la autorización correspondiente; el que agrego al apéndice de esta escritura marcándolo con la letra "A", cuya (CUD) Clave única del documento es: A201607201222091825, de fecha 20 de julio de 2016. -----

Responsabilidades: -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 (veintidós) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación Social, tendrán las siguientes obligaciones:-----

1.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso y Razones Sociales, y -----

2.- Proporcionar a la Secretaría de Economía, la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del sistema, en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el aviso de Liberación respecto de la misma.-----

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.-----

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 (ciento ochenta) días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 (noventa y uno) de la Ley de la Propiedad Industrial.-----

SEGUNDO.- En este acto se hace saber a los comparecientes que quedan sujetos a las disposiciones que establece el artículo 22 (veintidós) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, mencionadas en los párrafos inmediatos anteriores.-----

-----CLÁUSULA-----

ÚNICA.- los señores: **MIGUEL OTERO ANDRADE, MARIA AUXILIADORA ANDRADE BARJA y FLORENTINO OTERO OTERO**, esté ultimo representado por su apoderada legal señora **MARIA AUXILIADORA ANDRADE BARJA**, comparecen para constituir una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de conformidad con las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, particularmente de acuerdo con el capítulo V (cinco romano) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuya organización y funcionamiento se regirá por los artículos de los siguientes:-----

-----ESTATUTOS-----

I.- DENOMINACIÓN.- La denominación social será: **"INMOBILIARIA NAZARET", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o bien seguido de las abreviaturas **S.A. DE C.V.**-----

II.- NACIONALIDAD.- CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.- La sociedad es mexicana, los socios constituyentes expresamente manifiestan que la presente cláusula de admisión de extranjeros forma parte integrante de estos estatutos sociales y por la que se estatuye que la presente sociedad admitirá directa e indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros, reconociendo en absoluto, derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.-----

Los extranjeros que sean socios de la persona moral que se está constituyendo, renunciarán a la protección de gobierno extranjero, y quien acuda a esa protección, perderá los derechos sobre los cuales haya sido invocada dicha protección, en beneficio de la Nación de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la ley de Nacionalidad.-----

III.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad mercantil denominada: **"INMOBILIARIA NAZARET", S.A. DE C.V.**, Tendrá como objeto social será: -----

a).- Realización, ejecución, construcción de caminos, bordos, excavaciones, puentes, vialidades urbanas, suburbanas e internas, compactaciones, terraplenes, plataformas y toda clase de trabajos necesarios para la urbanización; b).- Construcción, compra, venta, administración, operación, arrendamiento, subarrendamiento y en general realización de todo tipo de operaciones de carácter comercial respecto a bienes inmuebles, dentro y fuera del país, previos los permisos que para ello se requieran; c).- Realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de obras y trabajos de construcción, reconstrucción, mantenimiento, lotificación, urbanización y similares de toda clase de bienes inmuebles tales como: casas, edificios, fraccionamientos, instalaciones técnicas para fines habitacionales, industriales, comerciales y de cualquier otra índole incluyendo viviendas y casas de interés social, dentro y fuera del país previos los permisos que para ello se requieran; d).- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto social anterior, con la administración pública, sea federal, estatal o municipal; e).- Adquirir intereses, acciones o participación en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución, o adquiriendo acciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones, sin que la enajenación de las acciones o partes sociales lleguen a constituir actuación intermediario en el mercado de valores; f).- Otorgar préstamos a terceros sin desarrollar el negocio bancario.; g).- Otorgar avales o fianzas, obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros; h).- Adquirir, enajenar y en general celebrar todo tipo de actos y contratos respecto de bienes inmuebles; i).- Promover, fomentar, crear, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles y civiles; j).- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar, suscribir toda clase de títulos de crédito; k).-Ser socio, agente, representante, comisionista, distribuidor o licenciario de personas